

ACUERDO No. 03 DE 2026

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda que estipula *“por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”* se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación se contempla *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en las disposiciones generales del citado Decreto, en el Artículo 31, se estipuló con respecto a las modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento que *“Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

Que por las razones expuestas en el documento denominado *“Justificación traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento”* emitido por el Director General de la Entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES M/CTE (\$214.000.000)**, el cual se hace necesario para apropiar recursos y garantizar la prestación de los diferentes servicios dentro de la entidad.

Que mediante memorando 2026IE566, 2026IE851 y 2026IE593, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Gerencia Administrativa solicitó a la Secretaría General del Instituto, el traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES M/CTE (\$214.000.000)**, para atender necesidades de gasto antes enunciada.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$214.000.000)**, de la siguiente manera:

ACUERDO No. 03 DE 2026

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”
CONTRACRÉDITOS

CONTRACRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
O2	GASTOS	214,000,000
O21	Funcionamiento	214,000,000
O211	Gastos de personal	201,000,000
O21101	Planta de personal permanente	201,000,000
O2110101	Factores constitutivos de salario	201,000,000
O211010100101	Sueldo básico	164,510,298
O211010100109	Prima técnica salarial	36,489,702
O212	Adquisición de bienes y servicios	13,000,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	13,000,000
O2120202	Materiales y Suministros	13,000,000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	10,000,000
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	10,000,000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3,000,000
O21202020080484190	Otros servicios de telecomunicaciones	3,000,000

CRÉDITOS

CRÉDITOS		
Rubro	Nombre del rubro	Valor (\$)
O2	GASTOS	214,000,000
O21	Funcionamiento	214,000,000
O211	Gastos de personal	201,000,000
O21101	Planta de personal permanente	201,000,000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	201,000,000
O2110103001	Prestaciones sociales	201,000,000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	201,000,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	13,000,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	13,000,000
O2120202	Adquisición de servicios	13,000,000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10,000,000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	10,000,000
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	10,000,000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3,000,000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	1,000,000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1,000,000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2,000,000
O21202020080484120	Servicio de telefonía fija (acceso)	2,000,000

ACUERDO No. 03 DE 2026

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Presidente



HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Paola Andrea Cruz Morales, Contratista presupuesto
Revisó: Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera 039-01
William David Santiago Bello, Contratista Dirección General
Aprobó: Javier Palacios Torres-Director General